



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0540-2011 - A - MPN

Nasca, **08 SET. 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8257-2011, presentado por CALIXTO CAHUANA RENDON Y Sra. BEATRIZ CHALCO HUANYA DE CAHUANA, del terreno Urbano ubicado en la calle José María Mejía N.- 327, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes proceden por sus propios derechos y en su condición de propietarios, solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION**, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de INDEPENDIZACION, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por los hermanos Félix Aníbal Canales Geldres, Manuel Felipe Canales Geldres, Clara Nieves Canales Geldres, y Victoria Candelaria Canales Geldres, ante Felipe chacaltana Peña, Abogado Notario de Nasca, su fecha 25 de Abril de 1980.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico, de Independización acompañado y comprobación respectiva, verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Calle José María Mejía N.- 327, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 240.00 m², y se esta Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 117,691.85 m², inscrito en la **PARTIDA N° 11002336** de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Independización, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0540-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por CALIXTO CAHUANA RENDON Y Sra. BEATRIZ CHALCO HUANYA DE CAHUANA, y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de TERRENO URBANO, ubicado en la Calle José María Mejía N.- 327, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 240.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el frente ó lado NORTE: Colinda con la calle José Mejía Bocanegra, por donde mide 8.00 ml.
- Por la Derecha ó lado OESTE: Colinda con la propiedad de Paula Mercedes Calle Cruces, por donde mide 30.00 ml.
- Por el fondo ó lado SUR: Colinda con la propiedad de los vendedores hermanos Canales Geldres, por donde mide 8.00 ml.
- Por la Izquierda ó lado ESTE: Colinda con la propiedad de Eugenia Rendón Barzola, por donde mide 30.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 117,691.85 m², quedando un ÁREA RESULTANTE de 117,451.85 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11002336 en la oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de OFICIO declarar al inmueble materia de la presente Subdivisión é Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en la oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velasco
ALCALDE

